MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN N° 1172/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA GG CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3.579.741-0, PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA: CALLE SAN JUAN BARRIO Nº 2, CALLE OSCAR HUESPE BARRIO Nº 2, CALLE EMILIO BOBADILLA CARES Y CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ, BARRIO Nº 1 DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2016" ID N° 319.395.------

Pirayú, 21 de Noviembre de 2016.-

VISTO: EL Dictamen Nº 20/2016 del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 19 de Noviembre del cte. en el proceso de Contratación Directa Para la CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA: CALLE SAN JUAN BARRIO Nº 2, CALLE OSCAR HUESPE BARRIO Nº 2, CALLE EMILIO BOBADILLA CARES Y CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ, BARRIO Nº 1 DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2016" ID N° 319.395 DEL DISRITO DE PIRAYÚ y.----------

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen del Comité de Evaluación ha recomendado a la convocante la contratación en forma directa, según lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, se ha contado con la oferta de la firma GG CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3.579.741-0----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación a la firma GG CONSTRUCCIONES por ser la oferta que se ajusta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, la Empresa GG CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3.579.741-0, representado por el SR. GUSTAVO GOZÁLEZ, en su carácter de propietario, ha presentado su Oferta para la LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA: CALLE SAN JUAN BARRIO Nº 2, CALLE OSCAR HUESPE BARRIO Nº 2, CALLE EMILIO BOBADILLA CARES Y CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ, BARRIO Nº 1 DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2016" ID N° 319.395", DEL DISRITO DE PIRAYÚ, de conformidad a lo requerido en las especificaciones técnicas, cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 98.500.000 (Guaraníes Noventa y ocho millones quinientos mil) IVA incluido.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

Que, la presente obra será imputada al rubro 530.30.011 Construcciones----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar Resolución por la cual se adjudique la CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA: CALLE SAN JUAN BARRIO Nº 2, CALLE OSCAR

HUESPE BARRIO Nº 2, CALLE EMILIO BOBADILLA CARES Y CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ, BARRIO Nº 1 DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2016" ID N° 319.395" DEL DISRITO DE PIRAYÚ a la Empresa seleccionada.----------

POR TANTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.: 1º **AUTORIZAR**, CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA: CALLE SAN JUAN BARRIO Nº 2, CALLE OSCAR HUESPE BARRIO Nº 2, CALLE EMILIO BOBADILLA CARES Y CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ, BARRIO Nº 1 DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2016", de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del llamado, a la Empresa GG CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3.579.741-0, Representado por Sr. Gustavo González, en su carácter de propietario, con un presupuesto global de Gs. 98.500.000 (Guaraníes Noventa y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.---------

Art.: 2º **ESTABLECER**, que el plazo de vigencia del contrato es desde su suscripción hasta la recepción final de la obra, vencido el cual quedara sin efecto.----------

Art.: 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * SECRETARIA GENERAL *

PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * INTENDENCIA MUNICIPAL *

SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL